PRORROGA NO. 01 Y ADICIÓN NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. CO1.PCCNTR. 7142940 CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y SERGIO ANDRÉS VANEGAS ROA

Que en el marco del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CO1.PCCNTR. 7142940 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y SERGIO ANDRÉS VANEGAS ROA,** se suscribe la presente PRÓRROGA No. 01 Y ADICIÓN No. 01, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 14 de diciembre de 2024, se suscribió el contrato, por medio de la plataforma del SECOP II, cuyo objeto consiste en:

"PRESTAR SERVICIOS COMO TÉCNICO AUXILIAR DE ENFERMERÍA, TÉCNICO O TECNÓLOGO DE ATENCIÓN PREHOSPITALARIA EN LA SUBDIRECCIÓN CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS, CON EL FIN DE GESTIONAR LOS EVENTOS EN SALUD TRANSFERIDOS DESDE LA LÍNEA DE EMERGENCIAS 123 O TRAVÉS DE LOS MECANISMOS ESTABLECIDOS, EN EL MARCO DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS Y EL MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD."

2. Que el plazo inicial del contrato se pactó hasta el 21 de mayo de 2025, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, lo cual ocurrió el día 15 de diciembre de 2024, conforme lo indica el ESTUDIO PREVIO y la SOLICITUD DE MODIFICACION CONTRACTUAL.

3. Que el valor inicial del contrato es por la suma de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($17.959.748).**

4. Que el día 28 de abril de 2025, se publicó en la plataforma SECOP II, la indexación del contrato por la suma de **OCHOCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($806.472)**

5. Que el **SUBDIRECTOR TÉCNICO CÓDIGO 68 GRADO 06 DE LA SUBDIRECCIÓN DEL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD** solicitó la adición y prórroga del contrato **7142940** de 2024, mediante memorando con radicado No. 2025-IE-17019 del 14 de mayo de 2025, para lo cual remitió los documentos necesarios para soportar el trámite, anexando la solicitud de modificación contractual, la cual fue suscrita por el Subdirector técnico Código 68 Grado 06, de la Subdirección del Centro Regulador de Urgencias y Emergencias en Salud, en calidad de SUPERVISOR DEL CONTRATO.

6. Que de conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, "*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*".

PRORROGA NO. 01 Y ADICIÓN NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. CO1.PCCNTR. 7142940 CELEBRADO ENTRE EL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD Y SERGIO ANDRÉS VANEGAS ROA

7. Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en el inciso segundo señala: "(…) *En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (…)*".

8. Que, de conformidad con lo dispuesto en el contrato, en la normatividad vigente y en lo expuesto en la solicitud de modificación contractual, es viable suscribir la presente Prorroga y Adición. En virtud de lo anterior, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato No. CO1.PCCNTR. 7142940 de 2024, a partir del día 22 de mayo hasta el 31 de Julio de 2025 (días calendario). En consecuencia, la cláusula relativa al plazo de los Estudios Previos "7. PLAZO DE EJECUCIÓN" quedará de la siguiente manera:

"7. "PLAZO DE EJECUCIÓN

Cantidad	***Unidad de Tiempo***
226	***DIAS***

"El plazo de ejecución del Contrato se contará a partir de la firma del Acta de Inicio del mismo, suscrita entre el Supervisor y el Contratista previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de legalización del Contrato."

SEGUNDA: **ADICIONAR** el valor del Contrato en la suma de 5,82 salarios mínimos legales mensuales, correspondientes a **OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE ($8.287.942)** por concepto de honorarios. En consecuencia, la cláusula relativa al valor del contrato de los Estudios Previos "*8. VALOR DE LA CONTRATACIÓN*" quedará de la siguiente manera:

"8. VALOR DE LA CONTRATACIÓN

8.1 Persona Natural – Régimen Simplificado

VALOR TOTAL DEL CONTRATO
VEINTISIETE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($27.054.162)

TERCERA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor de la presente Adición se encuentra

amparado presupuestalmente según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3027 de fecha 13 de mayo de 2025.

CUARTA: **EL CONTRATISTA** se compromete a presentar su constancia de ampliación de cobertura de la afiliación a la ARL; documento que deberá ser enviado por correo electrónico a la Subdirección de Contratación de la Secretaría Distrital de Salud.

QUINTA: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan en todas sus manifestaciones.

SEXTA: Los demás términos y condiciones del Contrato se mantienen sin modificación alguna y con la misma obligatoriedad para las partes.

SEPTIMA. **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente acto requiere para su perfeccionamiento de la aceptación por las partes a través de la plataforma SECOP II. Para efectos de publicación, esta se entenderá surtida, una vez sea aplicada en la mencionada plataforma y para su ejecución requiere del Certificado de Registro presupuestal y la aprobación de garantías (si aplica).

Proyectó: Rafael Mauricio Calvo – Contratista Subdirección de Contratación